

ACF Administration for Children and Families	U.S. DEPARTMENT OF HEALTH AND HUMAN SERVICES	
	1. Núm. de registro: ACF-PI-HS -20-05	2. Fecha de emisión: 08/27/2020
	3. Oficina originaria: Oficina Nacional de Head Start	
	4. Palabras clave: Sistema de Renovación de las Designaciones; Normas de Desempeño del Programa Head Start; revisión; disposición final; reglamento; Head Start; competencia; Sistema de puntuación para las evaluaciones en el aula; monitoreo; deficiencia; fiscal; auditoría	

INSTRUCCIÓN DEL PROGRAMA

A: Concesionarios y agencias delegadas de Head Start y Early Head Start

TEMA: Disposición final sobre los cambios en el Sistema de Renovación de las Designaciones

INSTRUCCIÓN:

La Oficina Nacional de Head Start (OHS, sigla en inglés) anunció en el [Registro Federal \(en inglés\)](#) una disposición final que actualiza el Sistema de Renovación de las Designaciones (DRS, sigla en inglés). En la Ley de Mejoras a Head Start para la Preparación Escolar de 2007, el Congreso requirió que el Departamento de Salud y Servicios Humanos de Estados Unidos (HHS, sigla en inglés) estableciera un DRS y revisara periódicamente el sistema. El HHS estableció por primera vez el DRS a través de una disposición final en 2011, y ha estado analizando con regularidad los datos sobre la implementación del sistema y sobre los concesionarios que deben competir. La OHS confía en que el DRS ha incrementado la calidad de los servicios de Head Start y Early Head Start, pero cree que se pueden hacer mejoras en el sistema.

Esta disposición final incluye revisiones a tres de las siete condiciones del DRS: la condición de deficiencia, la condición relacionada con el Sistema de puntuación para las evaluaciones en el aula (CLASS®, sigla en inglés) y la condición fiscal relacionada con los resultados de la auditoría. Estos cambios asegurarán que la Oficina Nacional de Head Start identifique a aquellos concesionarios en donde la competencia es la más justificada y haga que los concesionarios rindan cuentas en forma más eficaz, lo que a su vez hará que el Sistema de Renovación de las Designaciones sea más transparente.

Cambios claves de la disposición anterior del DRS

Condición de deficiencia

En esta disposición final, el DRS ya no requiere competencia para los concesionarios que tienen una sola deficiencia durante su período de proyecto. Si bien todas las deficiencias son graves y sustanciales o sistémicas, cambiar la condición para exigir la competencia si un concesionario recibe dos deficiencias durante el período del proyecto refleja mejor los fallos significativos de la calidad de una agencia. Además, el cambio se concentrará debidamente en los concesionarios que tienen sistemas establecidos para garantizar que los incidentes de salud y

seguridad no se produzcan o se identifiquen y rectifiquen rápidamente, y en los sistemas financieros y de recursos humanos que apoyan operaciones continuas de alta calidad.

Condición de CLASS®

Para la condición de CLASS®, la disposición final facilita el uso de CLASS® como herramienta de mejora de la calidad y promueve una mayor transparencia para los concesionarios. Para lograrlo, la disposición final elimina el criterio más bajo del 10 %, al mismo tiempo que establece umbrales de la calidad y eleva los umbrales competitivos (anteriormente umbrales mínimos) para cada dominio de CLASS®.

Los umbrales de calidad son los siguientes: 6 para el Apoyo Emocional, 6 para la Organización del Aula y 3 para el Apoyo Pedagógico. Estos nuevos umbrales representan las expectativas de la OHS para la calidad del entorno de aprendizaje en cada programa de Head Start. Estos umbrales no se relacionan con la competencia, sino que reflejan un enfoque de mejora de la calidad en las interacciones entre maestro y niño, con el apoyo de la OHS. Para cualquier concesionario con una puntuación por debajo de uno o más de los umbrales de calidad, la OHS proporcionará apoyo para la mejora de la calidad. La OHS ayudará a garantizar que el enfoque coordinado de los concesionarios para la capacitación y formación profesional se dirija a las áreas de prácticas docentes e interacciones entre maestro y niño que más necesitan mejoras. El establecimiento de umbrales de calidad tiene por objeto basarse en los esfuerzos de mejoramiento de la calidad de los programas existentes para mejorar las interacciones en el aula más allá de cualquier base establecida e incluirá más apoyo intencional de la OHS para esos esfuerzos a través de capacitación y asistencia técnica en una variedad de plataformas.

La disposición final también establece umbrales competitivos más rigurosos para los tres dominios de CLASS® y representa la base para la calidad en términos de las interacciones entre maestro y niño. Cualquier concesionario con una puntuación de CLASS® por debajo de uno o más de los umbrales competitivos será designado para la competencia. Específicamente, el umbral competitivo para la Organización del Aula se eleva de 3 a 5 y el Apoyo Emocional se eleva de 4 a 5. Estos umbrales competitivos aumentan el estándar mínimo de la calidad y establecen la expectativa de que los programas trabajen para avanzar hacia el rango de alta calidad. Debido a que el Apoyo Pedagógico es un dominio en el que los concesionarios tienden a obtener una puntuación más baja, pero es sin embargo importante para garantizar las interacciones de alta calidad entre maestro y niño, tomamos un enfoque graduado para aumentar el umbral correspondiente a este dominio. Más concretamente, el umbral competitivo para el Apoyo Pedagógico se eleva inicialmente de 2 a un umbral provisional de 2.3, para todas las revisiones de CLASS® realizadas hasta el 31 de julio de 2025. Para todas las revisiones de CLASS® realizadas a partir del 1 de agosto de 2025, el umbral competitivo para este dominio se eleva a 2.5. Este enfoque reconoce la puntuación obtenida por la mayoría de los concesionarios actualmente en este dominio, y concederá tiempo suficiente para que los concesionarios realicen las mejoras de la calidad necesarias y gradualmente avancen hacia una calidad más alta.

Condición fiscal

Para la condición fiscal, la disposición final conserva el requisito de competir si se identifica una preocupación continua en un informe de auditoría. También añade un segundo criterio que requiere competencia si un concesionario tiene un total de dos o más resultados de auditoría indicando debilidad material o costos cuestionados relacionados con sus fondos de Head Start en informes de auditoría para un período financiero dentro del período actual del proyecto. Este cambio resulta en una condición fiscal que detecta mejor los riesgos para la gestión y supervisión fiscal.

Fecha de vigencia

Las nuevas condiciones del DRS entrarán en vigencia el 9 de noviembre de 2020. Las condiciones anteriores del DRS se aplicarán a todos los programas hasta la fecha de vigencia de esta disposición final. En general, el desempeño de los concesionarios antes de la fecha de vigencia de la disposición final está sujeto a las condiciones anteriores del DRS y el desempeño de los concesionarios después de la fecha de vigencia está sujeto a las condiciones revisadas del DRS. No habrá una aplicación retroactiva de las condiciones revisadas para garantizar que los concesionarios no sean designados para la competencia con una condición que no sabían que sería usada para juzgarlos.

Para todos los concesionarios que hayan sido designados para la competencia con las condiciones previas, y no se haya publicado un anuncio de oportunidad de financiamiento (FOA, sigla en inglés), la OHS volverá a examinar los datos existentes para determinar si también cumplen las condiciones revisadas. No se tendrá en cuenta el nuevo segundo criterio añadido a la condición fiscal. Estos concesionarios estarán obligados a competir si también se les exigirá que compitan bajo las condiciones revisadas. La OHS enviará cartas de redeterminación a este grupo de concesionarios, ya sea reconfirmando su estado competitivo o notificándoles sobre la elegibilidad preliminar para el financiamiento no competitivo.

Las decisiones preliminares no competitivas adoptadas antes de la fecha de vigencia de esta disposición final no serán consideradas de nuevo bajo las condiciones revisadas del DRS; estos concesionarios seguirán siendo elegibles para una nueva subvención no competitiva. Solo en el raro caso de que dicho concesionario reciba dos o más deficiencias, una revocación de licencia, suspensión, exclusión de cualquier fondo federal o estatal, descualificación del Programa de Alimentos para el Cuidado de Niños y Adultos (CACFP, sigla en inglés), o un resultado de auditoría de una empresa solvente antes de recibir otorgamiento de la subvención no competitiva de 5 años, se le requeriría al concesionario que compita. Esto también habría ocurrido con el reglamento anterior, siendo la única diferencia el número de deficiencias que requerían competencia.

Próximos pasos

Se les recomienda a los programas que dediquen tiempo para leer la disposición final en su totalidad, incluido el preámbulo y el texto del reglamento. La Oficina Nacional de Head Start continuará proporcionando dirección, guía y recursos que apoyen nuestra misión de preparar a los niños y familias de Head Start para la escuela y el futuro.

Gracias por su labor en favor de los niños y las familias.

/ Dr. Deborah Bergeron /

Deborah Bergeron
Directora
Oficina Nacional de Head Start
Oficina de Desarrollo Infantil Temprano